República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, (A), 16 de febrero 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

Julio Melo Vera Secretario

Arauca, (A), 27 de febrero de 2023.

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

: 81-001-33-31-002-2019-00210-00 Radicado : José Evelio Hinojosa Rebolledo **Demandante**

: Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Demandado

: Auto ordena correr traslado. Providencia

La parte actora cumplió con el requerimiento del despacho en auto del 15 de julio de 2022. Así, al haber cuestionado la legalidad de un acto administrativo y elevados cargos de nulidad en contra de este, se añade una nueva fundamentación jurídica inexistente en la demanda inicial. Por consiguiente, con el fin de salvaguardar el debido proceso, se correrá traslado a la parte demandada y al Ministerio Público para que se pronuncien respecto del escrito presentado por el actor en el archivo 07 si así lo consideran, previo a decidir sobre traslado de alegatos.

Los escritos de alegatos o cualquier memorial que las partes y Ministerio proceso deberán remitir al hacerse j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTÍFIQUESE Y CUMPLÁSE

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez